

“Participación de las Personas Adultas Mayores en el Proceso Electoral Municipal-2016”

La transición demográfica enfocada en el incrementó de la población adulta mayor, ha permitido la generación de normativas nacionales para impulsar servicios y programas dirigidos a este grupo etario, los cuales deben ser ejecutados por distintas entidades, entre estas las municipalidades, las cuales tienen la responsabilidad de destinar recursos y ejecutar acciones en beneficio de la población adulta mayor del cantón.

En relación con lo anterior y el marco de las próximas elecciones municipales, es importante reiterar en la siguiente normativa:

La Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, N°7935, señala en su artículo 3 e inciso b: “Toda persona adulta mayor tendrá derecho a una mejor calidad de vida, mediante la creación y ejecución de programas que promuevan: (...) b) la participación en actividades recreativas, culturales y deportivas promovidas por las organizaciones, las asociaciones, las municipalidades y el Estado” (Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor [CONAPAM], 1999, p.6). Además, la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021 en su línea estratégica de Participación Social e Integración Intergeneracional delega acciones a los Gobiernos Locales para y con la población adulta mayor.

En esta dirección, AGEKO insta a que las personas adultas mayores ejerzan su derecho a la participación activa, la cual desde el contexto de las elecciones municipales, incluye el informarse y conocer los planes de las personas candidatas a Gobierno Local, manifestar sus intereses como grupo etario, ejercer el derecho a votar el próximo 7 de febrero y dar seguimiento a las propuestas, es decir, ser vigilantes de las acciones y compromisos asumidos por los Gobierno Locales que serán electos.

Ahora bien ¿Cuáles son algunas de las características que tendrán las próximas elecciones municipales, las cuales son importantes de conocer? Según información del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE, 2015):

- Será la primera vez que se celebran las elecciones municipales en el mes de febrero, dos años posteriores a las presidenciales y legislativas; anteriormente se realizaban en diciembre del mismo año.
- Por primera ocasión de forma conjunta, se elegirán los puestos a alcalde/alcaldesa, vicealcaldes/vicealcaldesas, regidores/as, síndicos/as, concejales de distrito, intendente y viceintendente, y concejales municipales de

GACETILLA INFORMATIVA

- distrito. Para conocer las funciones de estos cargos enlace a http://www.tse.go.cr/pdf/varios/folleto_elecciones_municipales_2016.pdf
- Se encuentran inscritos 86 partidos políticos a nivel de país.
 - En estas votaciones se elegirán 6.069 cargos públicos por medio de elección popular.
 - Se estima que aproximadamente 3.200.000 personas electoras votarán el próximo 7 de febrero.
 - Se continúa fomentando e implementado la accesibilidad para el ejercicio del voto, en la cual personas con alguna discapacidad y adultas mayores podrán acompañarse de una persona de confianza para realizar el mismo o hacerlo públicamente frente a la Junta Rectora de Votos.
 - El Instituto en Formación y Estudios en Democracia implementa el proyecto “Votante Informado”, el cual desarrolla diferentes acciones (enlaces, medios de comunicación, ferias, visitas a comunidades, entre otras) con el objetivo de que la ciudadanía se informe y conozca sobre el proceso electoral y las autoridades municipales que se elegirán, y por ende, promover un voto informado.
 - Se espera que la iniciativa de “Votante Informado” entre otras de divulgación e información, motiven a la ciudadanía a ejercer su derecho al voto en estas elecciones municipales y a disminuir el abstencionismos, el cual en las últimas elecciones ha sido alto.
 - En relación con el punto anterior, el Semanario Universidad (23 de setiembre, 2015) menciona al Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP), quien realizó un estudio de opinión y al respecto informa que el 59,3% de personas irán a votar (resaltan los grupos de edad entre los 18 a 24 años y de 50 años y más) en las próximas elecciones municipales, un 31,1% se abstendrá y un 9,6 no sabe si irá o no respondió.

A manera de reflexión, HelpAge International señala que la Municipalidad es “(...) lugar de decisión pero a la vez cercano a la gente, permite fortalecer la participación de los adultos mayores (...)” (2002, p.6).

En este sentido, interviene la corresponsabilidad social, en la cual el colectivo de personas adultas mayores debe expresar sus intereses y demandar servicios que contribuyan a promover un envejecimiento activo y a garantizar sus derechos, desde la gestión municipal. Por su parte, la municipalidad y su respectivo Gobierno Local deben conocer los intereses de los diferentes grupos sociales, entre estos, personas adultas mayores, así como ejecutar servicios y acciones según sus responsabilidades.

GACETILLA INFORMATIVA

A partir de una perspectiva de incidencia política, AGEKO hace un llamado a las personas adultas mayores y de otras edades, sobre la importancia de participar en las próximas elecciones municipales, ejerciendo su derecho al voto, y a la vez, reflexionando sobre aquellos intereses que cada colectivo social requiere en su cantón, para contribuir al bienestar de sus habitantes. De esta manera, es pertinente cuestionarse:

- ¿Cómo se encuentran los parques, aceras y calles del cantón, son accesibles?
- ¿Cuenta la municipalidad con ventanilla preferencial para la realización de trámites?
- ¿La municipalidad fomenta actividades (culturales, sociales deportivas, recreativas, de capacitación y otras) para las personas adultas mayores?
- ¿La municipalidad incluye a la población adulta mayor en procesos participativos para conocer sus opiniones e intereses?

Finalmente, AGEKO cree en la cohesión de la sociedad civil organizada para lograr cambios en el nivel local; por ello, les motiva a ejercer la participación activa.

Considerando que nuestra población envejece, es tiempo de empezar la implementación de estrategias que traten de contrarrestar los mitos negativos en contra de la persona mayor y devuelvan a las personas mayores las oportunidades de participación, no como un favor, sino como un derecho del individuo, persuadidos que es también el interés general. (HelpAge International, 2002, p. 6).

Wendy Cordero Bogantes
Gestora Proceso de Incidencia y Vigilancia de Derechos

Referencia bibliográfica

Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor. (1999). *Ley Integral para la Persona Adulta Mayor y su reglamento*. San José: CONAPAM.

HelpAge International. (2002). *Municipio saludable y vejez*. Boliva: HelpAge International.

Semanario Universidad. (23 de setiembre de 2015). Costarricenses se ven motivados a votar en febrero. Recuperado de <http://semanariouniversidad.ucr.cr/pais/costarricenses-se-ven-motivados-a-votar-en-febrero/>

Tribunal Supremo de Elecciones. (2015). Plan General de Elecciones Municipales. Recuperado de http://www.tse.go.cr/pdf/municipal2016/plan_general_elecciones2016.pdf